

DISPOSICIONES**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL****RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD núm. 3071-2013, interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña respecto de los artículos 39.2 y 40 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo (sentencia).**

El suplemento del BOE núm. 83, de 07.04.2017, publica la Sentencia 34/2017, de 1 de marzo, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad núm. 3071-2013, interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña contra los arts. 39.2 y 40 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo.

En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional ha decidido:

“1º. Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad y, en consecuencia, declarar que el art. 3.4 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, en la redacción dada por el art. 40 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo, es contrario al orden de distribución de competencias y, por tanto, inconstitucional y nulo.

2º. Desestimar el recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.”

Hay un voto particular que formula el magistrado don Fernando Valdés Dal-Ré, al que se adhiere el magistrado don Andrés Ollero Tassara.

Barcelona, 11 de abril de 2017

Joan Vidal de Ciurana
Secretario del Gobierno

(17.102.047)